NOTA DNCP/DNC/_Nº 35932/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan Bautista
Teléfono: 021721212235
Mail: municipalidadsanjuan_uoc@hotmail.es
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 333897 **"Terminación de construcción de 4 aulas"** ID 319143 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante deberá remitir la Resolución de la Junta Municipal que aprueba el presente llamado en carácter de Plurianual. En la Resolución se deberá indicar el número y modalidad de contratación, descripción del llamado e ID correspondiente.**

2. **Reiteramos: En el CDP se visualiza en la columna de certificación actual la suma de Gs. 122.415.849 (Guaraníes ciento veintidós millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve). Recomendamos aclarar al respecto.**

3. **Reiteramos: En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera. Referente al mínimo del activo líquido indican 60%. Consultamos, 60% de que? Aclarar.**

4. **En la Adenda 1, en la Sección III Alcance de las Obras. Normas y Criterios Técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.** Indican Nota a la Convocante para elaborar el pliego. Consultamos por qué está esta instrucción?

5. **Reiteramos: En la Sección IV CGC 17.2.3 No se visualiza el plazo de pago de la factura. Por otra parte, atendiendo que el llamado es plurianual recomendamos indicar el porcentaje de pago del ejercicio 2016 y del ejercicio 2017.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

6. **<u>Reiteramos:</u> En la Sección IV CGC 17.3.2 El texto corresponde a instrucciones para que la convocante elabore el pliego y no debe aparecer como documentación final. Definir al respecto.**

7. **En la Adenda 1, en la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc